

## ESPAÑA

EL CENTRO DE FORMACIÓN  
Y PERFECCIONAMIENTO  
DE FUNCIONARIOS

El Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, creado en la Presidencia del Gobierno para la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración Central española, ha pasado a ser Organismo autónomo por Ley 93/1961, de 23 de diciembre. Sus dos órganos rectores son el Director y el Patronato. El primero fué nombrado tras concurso-oposición al iniciar sus tareas el Centro, en el seno aun de la Presidencia del Gobierno. En cuanto al Patronato, su organización ha sido fijada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1961. El Patronato estará integrado por el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, como Presidente nato; el Presidente efectivo, que será designado por Decreto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno; el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, un representante de cada uno de los distintos Departamentos ministeriales y de la Secretaría General del Movimiento, un Consejero de Estado, propuesto por el Presidente del Alto Cuerpo consultivo; un Catedrático de la Facultad de Derecho y otro de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, propuestos por los respectivos Decanos; un miembro del Instituto de Es-

tudios Políticos, designado por el Director; un representante de cada una de las Escuelas de Funcionarios, un representante de aquellos Organismos autónomos que realicen programas de formación de su personal en el Centro, el Jefe del Gabinete de Estudios y el Jefe de la Sección de Organización y Métodos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, el Jefe de Estudios del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y dos Profesores de este Centro, cinco Vocales designados por el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Presidente efectivo, y el Secretario de dicho Centro, que lo será del Patronato.

Corresponden al Patronato las siguientes atribuciones: La aprobación del plan general de actividades del Centro, el asesoramiento de la Dirección en las cuestiones de mayor importancia para el cumplimiento de los fines de la Institución y la aprobación de la Memoria anual relativa al desarrollo de sus actividades.

DIPLOMADOS DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de noviembre) se aprueba la relación de funcionarios a los que se ha concedido el diploma de Especialista en Organización y Métodos.

El número de diplomas concedidos es el de 111. El día 22 de enero dió comienzo en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios el curso de formación de otros veinte diplomados de O. y M., al que asistieron funcionarios de varios Cuerpos de la Administración.

**FUNCIONARIOS DIRECTIVOS  
DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO**

Por Orden de 10 de enero de 1962 se ha convocado el primer curso para ingreso en la categoría de Funcionarios directivos del Ministerio de Trabajo.

Podrán tomar parte en este curso los funcionarios del Ministerio de Trabajo en servicio activo destinados en Servicios provinciales o centrales que reúnan los requisitos que se exigen en la citada Orden.

La selección de los aspirantes la realizará un Tribunal calificador, constituido en la forma siguiente:

Presidente: el Subsecretario del Ministerio de Trabajo.

Vicepresidentes: el Secretario general técnico y un Director general del Departamento.

Vocales: el Oficial Mayor del Ministerio, el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, un Catedrático de la Universidad de Madrid, que a su vez lo sea de la Escuela Social; un Funcionario directivo del Ministerio de Trabajo de cada uno de los Cuerpos técnicos del mismo, designado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo, y el Jefe de Personal del Departamento, que actuará como Secretario.

La propuesta del Tribunal no podrá contener un número superior a veinte funcionarios seleccionados, distribuidos en la siguiente forma, según los Cuer-

pos de origen: Cuerpo Técnico-Administrativo, doce plazas; Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, seis plazas; Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social, una plaza; Cuerpo de Delegados de Trabajo, a extinguir, una plaza.

El curso dará comienzo durante el mes de marzo de 1962, para concluir el 15 de junio del mismo año, celebrándose en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.

**DÉCIMA SEMANA DE ESTUDIOS  
DE DERECHO FINANCIERO**

Organizada por la Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre del Estado se ha organizado en Madrid, del 8 al 13 de enero de 1962, la Décima Semana de Estudios de Derecho Financiero. Los temas tratados durante la misma fueron los siguientes:

- Sesión de apertura. *Problemas económicos y financieros: 1962*, por el excelentísimo señor don Michel Poniatowski, Directeur du Cabinet du Secrétaire d'Etat aux Finances de Francia.
- *Tasas y exacciones parafiscales*, por don Ramón Fernández Bugallal.
- *Ventas y obras en el Impuesto de Timbre*, por don Manuel Trujillo Jiménez.
- *La significación financiera de la Seguridad Social*, por el excelentísimo señor don Licinio de la Fuente.
- *La política fiscal y el Derecho ante las prácticas monopolísticas*, por don Francisco Fernández Ordóñez.
- *Algunos problemas de la Ley de Administración y Contabilidad*, por el excelentísimo señor don Juan Manuel Rozas Eguiburu.

Se celebraron también a lo largo de la Semana dos coloquios. Uno de ellos sobre *La presión fiscal*, en el que se abordaron los siguientes puntos:

- *Concepto y problemas metodológicos que plantea su estimación.*
- *Comparaciones fiscales internacionales.*
- *La presión fiscal en España.*

La segunda ponencia tenía como tema *Los aspectos penales de la infracción tributaria*, y los puntos tratados fueron los siguientes:

- *Naturaleza y calificación de la infracción tributaria.*
- *Imputabilidad, culpabilidad y causas de justificación.*
- *Circunstancias modificativas de la responsabilidad.*
- *Ideas sobre la aplicación de los principios penales a la infracción tributaria.*

#### SEMINARIO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DEL MÉTODO DE CASOS

Convocado por la Inter-University Case Program, se celebró en Bellagio (Italia) el Seminario Internacional para el Estudio del Método de Casos, de los días 18 a 22 de diciembre de 1961. Asistieron representantes de diez países europeos. Dos representantes del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios formaron la Delegación española.

El Seminario, de cuyos trabajos se dará más amplia información en los números posteriores de esta revista, sirvió para poner de manifiesto el interés que existe, tanto en Estados Unidos como en Europa, en la utilización del Método de Casos para la enseñanza de las ciencias de la administración.

## NEPAL

### COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

La noticia que se daba en el número 47 de D. A. (página 81) sobre la

creación de una Comisión de Planificación hacía referencia, por error, a Jordania, correspondiendo, sin embargo, a Nepal.

## REINO UNIDO

### PLAN QUINQUENAL DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS E INDUSTRIALES

El Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales, órgano directivo

del Departamento del mismo nombre, ha publicado su informe para 1960. Se destaca en él un notable cambio en la administración financiera del Consejo. El plan quinquenal de gastos se ha estructurado según una nueva fórmula de previsión presupuestaria, que

ofrece ciertos aspectos dignos de subrayar. En el plan presupuestario del Consejo establece, de acuerdo con la Tesorería, el importe exacto de los gastos para el año futuro, una serie de estimaciones bastante precisas para los

dos años siguientes y unas previsiones mucho más flexibles para el cuarto y quinto años. Esta fórmula permite revisar anualmente los proyectos para poder hacer frente a los cambios importantes e imprevistos.

## SIERRA LEONA

### LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE SIERRA LEONA Y LA COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La nueva Constitución de Sierra Leona, vigente desde el 27 de abril de 1961, comprende disposiciones que, además de las instituciones políticas, administrativas y judiciales, presta especial atención a la creación de una Comisión de la función pública. Se trata de una Comisión independiente, compuesta de un Presidente y de dos a

cuatro miembros, y de la que depende el nombramiento, la disciplina y el despido de los funcionarios públicos. Sólo quedan fuera de la esfera de su competencia los funcionarios que representan al país en el extranjero, los Secretarios generales y los funcionarios puestos al frente de los órganos supremos de control financiero. Estos nombramientos son de la directa competencia del Gobernador general, de acuerdo siempre con el Primer Ministro.

## SUDAN

### LA NUEVA REVISTA «PUBLIC ADMINISTRATION NEWS»

El Instituto de Administración Pública de la República del Sudán ha iniciado la publicación de la revista trimestral de este nombre. Se trata con ella de informar a los funciona-

rios del país de las mejoras que se realizan, tanto en éste como en el extranjero, en el campo de la Administración Pública. La utilidad de publicaciones de este tipo es innegable y contribuye a un mayor intercambio de ideas entre las Administraciones nacionales que intentan modernizar su organización y sus cuadros.

## SUIZA

### EL ESTATUTO DE FUNCIONARIOS

Una Ley federal de 29 de septiembre de 1961 ha modificado algunos artícu-

los del Estatuto de Funcionarios de 30 de junio de 1927. Entre las modificaciones principales de la Ley se pueden destacar las siguientes:

1. Los sueldos anuales de los funcionarios son fijados por el Consejo Federal, y ascienden a las siguientes cifras:

- 46.660 francos como máximo para los Directores generales, Jefes de División de la Administración Central de la Confederación, etc.
- 37.740 como máximo para los demás Jefes de División.

2. El funcionario tiene derecho a una pensión por cada hijo menor de veinte años que no tenga una ocupación remunerada. La pensión asciende a 400 francos anuales por cada uno de los dos primeros hijos y 450 para los siguientes.

3. Los casos en que se concederán dietas y reembolso de gastos son los siguientes:

- Viajes en comisión de servicios.
- Horario de trabajo irregular.

- Mudanzas en los cambios de destino.
- Servicio dominical y nocturno.
- Empleo simultáneo en diversos servicios de la Administración.
- Prestaciones y horas extraordinarias.
- Delegación de funciones que pertenezcan a una categoría más elevada.

4. Se crea una Comisión paritaria consultiva para las cuestiones que tengan relación con la administración de personal. Se crean a este efecto cinco circunscripciones electorales (Ferrocarriles, Correos y Telecomunicaciones, Administración militar, Aduanas y el resto de los Servicios federales), dentro de cada una de las cuales el personal que la forma elige un miembro y un suplente por cada 10.000 funcionarios o fracción superior a 5.000. El Consejo Federal nombra el Presidente de esta Comisión.

## TURQUÍA

### SEMINARIO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se ha celebrado en Ankara un Seminario sobre los métodos de investigación y la aplicación de las ciencias sociales al estudio de la Administración Pública. Objetivo inmediato de este Seminario era el del posible mejoramiento de los métodos de investigación y enseñanza empleados por el profesorado del Instituto de Administración Pública de Turquía, del Oriente Medio.

Los resultados de esta reunión de trabajo han sido altamente satisfactorios. Entre los participantes se hallaban varios funcionarios de diversos

Ministerios, el profesorado del Instituto y los señores Watters, de Canadá, y Foster (Reino Unido), expertos de las Naciones Unidas en estas materias.

### EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TURQUÍA Y EL ORIENTE MEDIO

Entre las últimas actividades de este Instituto cabe recordar la revisión general de la organización y de los procedimientos del Ministerio de Obras Públicas y del de Reconstrucción y Reinstalación que está realizando la Sección de O. y M. del mismo.

Se están preparando, por otro lado, unos Seminarios sobre los siguientes aspectos de la Administración:

- La neutralidad política en los servicios públicos.
- Métodos de investigación en el Servicio Social.

— Evolución de las necesidades del personal en los servicios gubernamentales.

— La gestión territorial.

Colaboran en las tareas del Instituto los expertos de las Naciones Unidas señores D. M. Watters y J. W. Foster.

## VENEZUELA

### CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

En breve se crearán en los diversos Ministerios cursos de especialización, en cuya preparación ha colaborado el señor Cárcamo (Chile), experto de las

Naciones Unidas. También colaboran como expertos de la misma organización en la Administración Pública venezolana los señores Rafael de J. Cordero (Puerto Rico) y A. Groot (Países Bajos).